



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4570

Esta ley se sancionó el día de 5 de abril de 1973

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.248, del 11 de abril de 1973.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno ubicada en la Manzana 58a, Sección d, departamento Capital, cuyas dimensiones son: 11,50 m. a partir de la arista Oeste del canal de la avenida Esteco y con rumbo Oeste, en una extensión de largo de aproximadamente 97,00 m., lo que hace una superficie aproximada de 1.115,50 m²., y cuyos límites son: al Norte, calle Zabala; al Sur, propiedad de la señora Mercedes Miolano de Vila; al Este, canal de desagüe de la avenida Esteco y al Oeste, los lotes indicados en el plano de subdivisión N° 04952 de la Dirección General de Inmuebles Nros.13, 14, 15, 16, 17, 18 y 1 de la Manzana 58a. La fracción que se expropia será destinada a la apertura de la calzada, a los efectos de comunicar las calles Zabala y Virgilio Tedín, y es propiedad de la Sucesión de SALOMON SAMAN: JOSE, TUFIK, ERNESTO, ELENA SARIFI, SARA, ANA SAMAN y CARMEN SAMAN DE CESANO.

Art. 2°.- El valor fiscal adoptado, según procedimiento seguido por la Municipalidad de Salta, atento a los valores fiscales de los inmuebles colindantes, asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos con diez centavos (\$4.685,10), para la superficie total de 1.115,50 m².

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto por los artículos anteriores, será con cargo a la cuenta Partida Principal 10: Trabajos Públicos, 3: Bienes de Capital del Presupuesto de la Municipalidad de Salta – Ejercicio 1973.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa